

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de febrero de 2022 TR. N° 0063-2022-R-UNALM

_		~			
•	Δ	n	\sim	r	•
. 3	↽		.,		

Presente.-

Con fecha 28 de febrero de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0063-2022-R-UNALM.- La Molina, 28 de febrero de 2022. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0424-2021-R-UNALM, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley № 31365 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022"; Que, al 31 de diciembre de 2021 se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados; asimismo, mediante carta EPG N° 33/2022 se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la suma de S/ 140,000.00 soles (ciento cuarenta mil y 00/100 soles) destinados a la contratación de servicios diversos con Unidad Operativa 04.100.00.00 y autorizados por la Dirección General de Administración mediante carta N° 0085-2022/DIGA; Que, los saldos antes mencionados comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, aprobados mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF "Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al inciso 3 del numeral 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector como Titular del Pliego; SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°. - Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma S/. 140,000.00 soles (ciento cuarenta mil y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles) **INGRESOS PRESUPUESTARIOS** 1.9 Saldo de Balance 140,000 1.9.1 Saldo de Balance 140,000 1.9.11 Saldo de Balance 140,000 140,000 1.9.11.1 Saldo de Balance 1.9.11.11 Saldo de Balance 140,000 **Total Ingresos** 140,000



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

RESOLUCIÓN N° 0063-2022-R-UNALM

La Molina, 28 de febrero de 2022

-2-

FGRFSOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional

PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria La Molina UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria La Molina

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación

Tecnológica

PRODUCTO : 3000729 Capacidades para la generación de Ciencia, Tecnología e

Innovación Tecnológica Desarrolladas y Fortalecidas

ACTIVIDAD : 5005623 Programas de Post Grado en Ciencia, Tecnología e

Innovación Tecnológica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

(En soles)	
140,000	
140,000	
140,000	
(En soles)	
140,000	
140,000	
140,000	
140,000	
<u>140,000</u>	

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. ARTÍCULO 3°. - La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. ARTÍCULO 4°. - Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,



C.C.: OCI,R,OPL,PPTO.UC